



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

Fecha	20 de febrero de 2023	Hora	04:00 p.m
-------	-----------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2021 00463 00	
EJECUTANTE:	LUIS FERNANDO MOLINA GOMEZ
EJECUTADO:	COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Parte Demandante: LUIS FERNANDO MOLINA GOMEZ Apoderado: SERGIO SÁNCHEZ SALAZAR T.P. 268.820 del C.S de la J Apoderado Sustituto. Parte Demandada PALACIO CONSULTORES- representado por Fabio Vallejo Chanci (Principal) sustituto: INGRIS RUIZ DIAZ T.P. 240.222 del C.S. de la J (Se reconoce personería)
CONCILIACIÓN
En el proceso de la referencia se declara fracasada la etapa de conciliación. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS
DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Se tiene que las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago son de mérito o de fondo, consultados los claros presupuestos del artículo 430 del C.G. del P. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO.
En el proceso que ocupa la atención de la judicatura, no hay lugar a la adopción de medida alguna tendiente a evitar nulidades y/o sentencia inhibitoria, pues se evidencia la notificación a

COLPENSIONES en debida forma, así como la notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

FIJACION DEL LITIGIO.

El litigio se contrae a determinar si hay lugar a declarar probados los medios exceptivos propuestos por Colpensiones denominados prescripción, pago o cumplimiento de la obligación de hacer, compensación, inexistencia del título ejecutivo respecto a los intereses legales, inexigibilidad del título ejecutivo o inejecutabilidad de la sentencia judicial; o en su defecto si hay lugar a disponer la continuación de la ejecución, en los términos de la providencia a través de la cual se libró la orden de pago, que refiere el pago de saldos insoluto de costas y agencias en derecho del proceso ordinario que antecede, concepto contenido en las sentencias que sirven de base de recaudo y que dieron mérito para solicitar la ejecución en contra de la demandada.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

EJECUTANTE:

La documental aportada como anexo a la demanda ejecutiva, y que hace referencia a:

- Copia de la cuenta de cobro presentada.
- Copia del auto que admite la demanda, con el fallo de primera y segunda instancia.
- Auto que liquida y aprueba costas del proceso.

EJECUTADA:

Inspección judicial al sistema de títulos: se evidenció la existencia de pago en lo referente a saldo insoluto de las costas procesales dentro del proceso ordinario que antecede.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

En este momento, se da por terminada la Audiencia inicial.

Lo anterior, se notifica en estrados.

A C T A
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO
Se cierra el debate probatorio. Las partes presentan alegatos de conclusión.

SENTENCIA
Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ejecutivo laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

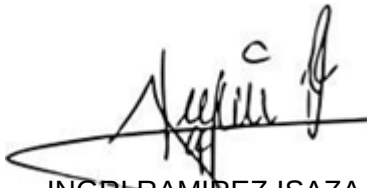
PARTE RESOLUTIVA
PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO, y en consecuencia SE ordena CESAR con la ejecución, conforme a lo argumentado en la parte motiva de la presente decisión SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial Nro. 413230004010181, como se explicó en la parte motiva de esta providencia, a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir. TERCERO: Se condena en costas al 7% a la parte ejecutada, las cuales será liquidadas por la Secretaria del Despacho, conforme lo expresado en la parte motiva de la presente providencia. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link Audiencia Realizada: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b0b9aa1a-5c43-4087-a8e2-95d0c1dc0f07?vcpubtoken=5341d97e-5a4a-48df-a76d-e57193a35028>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ



INGRID RAMIREZ ISAZA

SECRETARIA